

**GRUPO DE TRABAJO SOBRE OPE PERSONAL DOCENTE
QUINTA REUNIÓN 6 DE NOVIEMBRE DE 2017**

Propuesta inicial de la administración:

Primero.- En consonancia con lo previsto en el Acuerdo para la Mejora del Empleo Público de 29 de marzo de 2017 firmado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública y las organizaciones sindicales CCOO, UGT y CSI-F y en el artículo 19.Uno de Ley 3/2017 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 se informa que:

- El cálculo de la tasa de reposición de efectivos, según los criterios fijados en los apartados 2,3 y 4 del artículo 19.Uno de la Ley 3/2017 de Presupuestos Generales del Estado, para el año 2017 es de 347 plazas. Se acompaña certificado de este cálculo.
- El cálculo global de la denominada tasa adicional para estabilización de empleo temporal, según los criterios fijados en el apartado 6 del artículo 19.Uno Ley 3/2017 de Presupuestos Generales del Estado, es de 759 plazas. Se trata del máximo del 90% de las plazas totales (843) que de acuerdo con el análisis de datos realizado estando dotadas presupuestariamente han sido ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2016. Más concretamente, teniendo en cuenta las peculiaridades de la configuración y adjudicación de plazas temporales en el ámbito docente, para realizar este cálculo se han considerado las plazas vacantes a jornada completa adjudicadas a personal funcionario interino en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2016 que en un mismo centro, cuerpo y especialidad han estado ocupadas ininterrumpidamente por dicho personal, esto es, que se repiten específicamente.
- La aplicación de esta fórmula general supone un total de 843 plazas a las que aplicando el porcentaje máximo que permite la tasa de estabilización de hasta el 90%, se corresponden 759 plazas. Dado que este 90% máximo de plazas que pueden ofertarse en procesos de estabilización de empleo temporal pueden llevarse a cabo en los ejercicios 2017, 2018 y 2019, en la presente oferta se incluyen dentro de la tasa adicional de estabilización 531 plazas de personal docente, esto es, el 70% del total de las 759 plazas que suponen la cuantía máxima señalada. El 30% restante (228 plazas) se incluirá de manera proporcional en las dos ofertas públicas de empleo que se tramiten para su aprobación correspondientes a los años 2018 y 2019.

En conclusión:

A- Tasa de reposición de efectivos del año 2017 (artículo 19.Uno.2,3 y 4, Ley 3/2017)	347 plazas
B- Tasa adicional para estabilización de empleo temporal (artículo 19.Uno.6, Ley 3/2017), cifra total (90% del total de 843 plazas)	759 plazas
C- 70% de la tasa adicional para estabilización de empleo temporal a incluir en OPE de 2017	531 plazas
D- 30% del resto de la tasa adicional de estabilización para su aprobación en el 2018 y 2019	228 plazas
Total de plazas de ingreso libre para OPE 2017: A+C	878 PLAZAS

Segundo.- Teniendo en cuenta las cifras señaladas en el apartado anterior se propone la siguiente oferta de empleo público de personal funcionario docente no universitario. Dentro de cada uno de estos cuerpos docentes, el detalle de las concretas especialidades de profesorado objeto de convocatoria de procedimiento selectivo se realizará en la norma por la que se convoquen los procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los cuerpos a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y para adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de estos cuerpos:

PERSONAL DE NUEVO INGRESO EN LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA NO UNIVERSITARIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

- Plazas del Cuerpo de Maestros (0597): 528 plazas.
- Plazas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (0590): 275 plazas.
- Plazas del Cuerpo de Profesores Técnicos de FP (0591): 70 plazas.
- Plazas del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas (0592): 5 plazas.

Total 878 plazas

Aclaración:

Desglose del origen de estas 878 plazas en función de su atribución a la tasa de reposición de 2017 o a la tasa adicional de estabilización, según aparece detallado en el informe adjunto a esta propuesta:

-Plazas del Cuerpo de Maestros (0597): 528 plazas, de las que 228 corresponden a la tasa de estabilización y 300 a la tasa de reposición de efectivos del 2017.

-Plazas del Cuerpo de Profesorado de Enseñanza Secundaria (0590): 275 plazas, de las que 228 corresponden a la tasa de estabilización y 47 a la tasa de reposición de efectivos del 2017.

-Plazas del Cuerpo de Profesorado Técnicos de Formación Profesional (0591): 70 plazas, de las que 70 corresponden a la tasa de estabilización y 0 a la tasa de reposición de efectivos del 2017.

- Plazas del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas (0592): 5 plazas, de las que 5 corresponden a la tasa de estabilización y 0 a la tasa de reposición de efectivos del 2017.

Total 878 plazas

PROMOCIÓN INTERNA

Plazas de acceso del personal funcionario de cuerpos docentes a otros cuerpos docentes, incluidos en un subgrupo de clasificación superior, en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (0590) 175 plazas (aproximadamente 50% de la tasa de reposición de efectivos de 2017).

Plazas de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria (0511) 250 plazas.

Plazas de acceso de funcionarios docentes del cuerpo de profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas (0592) al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (0590). 5 plazas.

Total 430 plazas

RESERVA DE PLAZAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En base a las siguientes reglas:

1. Del total de las vacantes ofertadas se reserva un cupo del siete por ciento (7%) para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, de conformidad con el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

La distribución de esta reserva se lleva a cabo en aplicación de lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 6/2012, de 16 de febrero, por el que se regula el acceso a la función pública de la Administración del Principado de Asturias y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, garantizándose la reserva de un cupo no inferior al cinco por ciento (5%) de las vacantes que son objeto de convocatoria por promoción interna.

Se da, asimismo, cumplimiento al artículo 6 del referido Decreto 6/2012, de 16 de febrero, por cuanto se reserva un cupo del dos por ciento (2%) del total de las plazas de nuevo ingreso a favor de personas con discapacidad intelectual, todo ello con sujeción a lo establecido en el artículo 17 del citado Decreto en relación a la exigencia y acreditación de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del Cuerpo, Escala o Categoría Profesional a los que la convocatoria aparezca referida.

2. Las plazas reservadas para personas con discapacidad se convocarán como turno independiente dentro de las convocatorias ordinarias de turno libre o promoción interna.

Se propone esta reserva global:

Total oferta: **1308** plazas (878 plazas de nuevo ingreso + **430** plazas de promoción interna).

7% de **1308** plazas ofertadas = **92** plazas para personas con discapacidad.

Esas **92** plazas se distribuyen de la siguiente forma:

2% de las **878** plazas ofertadas de nuevo ingreso = **18** plazas para personas con discapacidad intelectual.

5% de **430** plazas de promoción interna = **22** plazas para personas con discapacidad que accedan por el turno de promoción interna.

Las restantes **52** plazas son las reservadas para personas con discapacidad que no tenga la consideración de discapacidad intelectual y que se presente por el acceso de reserva del turno libre.

Total = 18+22+52 = 92 plazas

Propuesta de distribución por cuerpos:

PLAZAS CONVOCADAS TURNO LIBRE	RESERVA DISCAPACIDAD
- Plazas del Cuerpo de Maestros (0597): 528 plazas.	42, de las que 11 corresponderán a discapacidad intelectual.
- Plazas del Cuerpo de Profesorado de Enseñanza Secundaria (0590): 275 plazas.	22, de las que 6 corresponderán a discapacidad intelectual.
- Plazas del Cuerpo de Profesorado Técnicos de Formación Profesional (0591): 70 plazas.	5, de las que 1 corresponderán a discapacidad intelectual.
- Plazas del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas (0592): 5 plazas.	1, de las que 0 corresponderán a discapacidad intelectual.
TOTAL= 878	TOTAL=70 (52 disc. gral+18 disc. intel)

PLAZAS CONVOCADAS PROMOCIÓN INTERNA	RESERVA DISCAPACIDAD
Plazas de acceso del personal funcionario de cuerpos docentes a otros cuerpos docentes, incluidos en un subgrupo de clasificación superior, en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (0590). 175 plazas.	9
Plazas de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria (0511). 250 plazas.	13
Plazas de acceso de personal funcionario docente del cuerpo de profesorado de Escuelas Oficiales de Idiomas (0592) al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (0590). 5 plazas.	0
TOTAL=430	TOTAL=22

TOTAL OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2017	
PLAZAS DE INGRESO LIBRE	878 (808 + 70 de discapacidad)
PLAZAS PROMOCIÓN INTERNA	430 (408 + 22 de discapacidad)
PLAZAS TOTALES	1308 (1216 + 92 de discapacidad)